CONTRATO No.	0567	FECHA	29 DE ABRIL DE 2026.

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SAMC-0002-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
NIT:	890704536-7

CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**LAPA INVERSIONES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901.667.917-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE.**
CC	**No. 28.540.436** expedida en Ibagué -Tolima

Entre los suscritos, **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO identificado** con cédula de ciudadanía No. 93.400.631 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible según Resolución N° 4342 del 01 de septiembre de 2025 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra **LAPA INVERSIONES S.A.S,** representada legalmente por **LUZ ANGELA PALOMINO ANDRADE**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **28.540.436** expedida en Ibagué -Tolima, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LA RED AMBIENTAL DE MUJERES COMO UN MECANISMO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO QUE CONTRIBUYE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, LA DINAMIZACIÓN DE ECONOMÍAS LOCALES SOSTENIBLES Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE GOBERNANZA AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

2) Plazo:	CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
3) Obligaciones:	Para el desarrollo del presente contrato el contratista se compromete a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto contractual 2. Informar oportunamente sobre los inconvenientes o dificultades que pueden afectar el buen y oportuno logro de los objetivos del contrato. 3. Realizar un proceso de convocatoria para la vinculación de mujeres interesadas en integrar la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 4. Diseñar formatos para las diferentes actividades con la comunidad, que den posibilidad de recoger la información primaria, análisis de la información y datos de reconocimiento del área priorizada, ello dará como resultado la conformación de la línea base en fase de aprestamiento, por ende es entregable el documento informativo de lo desarrollado, se requiere la aprobación por parte del supervisor y equipo técnico experto de apoyo de la subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible para tal fin. 5. Proporcionar el mecanismo de comunicación usado con los grupos poblacionales alcanzados, como quiera que la supervisión haga parte inicial a su conformación para temas de acercamiento comunitario, por ejemplo, la creación de un grupo WhatsApp o telegram a modo de sugerencia estos, entre otros disponibles para tal fin y que la supervisión también administre el grupo creado. 6. Presentar informes parciales de las actividades desarrolladas con los soportes respectivos cumpliendo con las especificaciones de la entidad. 7. Realizar la socialización del proyecto de conformación de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 8. Llevar a cabo un proceso de capacitación y formación dirigido a la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 9. Realizar la entrega de insumos y materiales según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

	10. Prestar la asistencia técnica directa a las mujeres beneficiarias – participantes en lo concerniente a la Red Ambiental de Mujeres, con reporte de informes y registros de control de ello. 11. Realizar seguimiento domiciliario con el fin de verificar la correcta implementación según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 12. Llevar a cabo el evento de cierre del proceso de implementación de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 13. Realizar una estrategia de medios será transversal a todo el proceso de conformación y fortalecimiento de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. 14. Presentar informe final para el visto bueno del supervisor de CORTOLIMA, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica del proceso en medio física y magnética, documentos soportes de pago de seguridad social integral y parafiscal del personal vinculado al cumplimiento de las obligaciones contractuales 15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. 16. Cumplir con lo ofertado en el factor técnico de calidad de comprometerse a ello. **OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA** Serán obligaciones del contratista como empleador: 1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Corporación durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada. 2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. 3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas,

de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

4. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Utilizar los elementos de protección personal de manera correcta. Según la actividad o tarea a realizar.
4. Cumplir con la normatividad colombiana respecto de los elementos de protección personal (Certificados).
5. Afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
6. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
7. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por CORTOLIMA.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Reportar accidente laboral dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Recursos Humanos - Salud Ocupacional y apoyar la investigación del accidente

	13. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo. 14. Garantizar reserva de la información y confiabilidad de la misma, como también establecer que la información sea disponible e íntegra por ser esta de carácter pública 15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. *16.* El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** *1.* Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado. 3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo de la supervisora o del funcionario designado para tal efecto. 4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación. 6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado. 7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

	2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS**($200.860.300) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo: al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000794 del 11 de marzo de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro: 2223921214 201, APROPIACION SOCIAL DEL SABER Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL 2 1 2 1 4 Implementación de proyectos de apropiación social del conocimiento ambiental /TASA USO DE AGUA. Por valor de $200.860.300 M/CTE.
7) Código de trazabilidad	2 1 2 1 4
8) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será mediante pagos parciales (conforme avance de ejecución física) sujetos a la presentación de la factura y la suscripción de informes de supervisión, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como: 1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista. 2. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.

	3. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo. 4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. 5. Factura donde se muestran las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso. 6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso. 7. Para las actas de recibo final se requiere que el contratista presente la relación de los aportes de seguridad social y parafiscal, en donde se evidencie el cumplimiento de los montos de acuerdo al valor de la utilidad del contrato. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.
9) Garantía:	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución más 4 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% del valor del contrato	Plazo de ejecución más 6 meses más.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		20% del valor del contrato		Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
10) Cuenta bancaria:	**Tipo Cuenta**	**AHORROS**	**No.**	**15300003763**	**Banco**	**BANCOLOMBIA**
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.					
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.					
13) Multas:	CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. D) Por el no acatamiento de la obligación y verificación del fomento a la población en condiciones vulnerables del que habla el numeral 16 de las obligaciones específicas. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento					
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato					
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.					
16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.					

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista a favor de CORTOLIMA. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integra (salud, pensión y riesgos laborales).
18) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA BARRIOS**, Profesional Especializada de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5)

	días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
21) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
Elaboró: JAZMIN AMPARO GONZALEZ ESPINOSA - ABOGADO OFICINA DE CONTRATACION	
Revisó: ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	